



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 475 /
PROCESO: PERTENENCIA.
Rad: 158374089001- 2023-0297-00
DTE: MARIA ELODIA FONSECA DE RUIZ
DDOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta (Boyacá) a los cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso entrar a calificar lo pertinente a la demandad de PERTENENCIA que presenta la señora MARIA ELODIA FONSECA DE RUIZ a través de la profesional del derecho EMILCE YESID RUIZ BAUTISTA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atendió las exigencias de los artículos 82 y 375-5 del C. G. del P., Sin subsanar la demanda incoada y respecto de los ítems indicados en providencia del catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés, por lo cual se rechaza.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA de PERTENENCIA de MARIA ELODIA FONSECA DE RUIZ por intermedio de apoderada judicial en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Archívense las diligencias y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELBER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No 038 hoy seis (6) de diciembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría.